



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1066-2019/MPS:

Sullana, 26 de julio del 2019.



VISTO: El Informe N° 519-2019/MPS-PPM, recepcionado con fecha 25 de julio del año en curso, emitido por el Procurador Público Municipal, sobre cumplimiento de mandato judicial a favor de WILLIAM ZUNIGA SANCHEZ, seguida según Expediente N° 00367-2018-0-3101-JR-CI-02; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia - Resolución N° Doce de fecha 11 de junio del 2019, el Juzgado Especializado Civil Transitorio de Sullana, resuelve:

1. Declara fundada la demanda de Contencioso Administrativa interpuesta por ZUÑIGA SANCHEZ WILLIAM contra Municipalidad Provincial de Sullana; en consecuencia:
2. Declárese la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 111-2018/MPS de fecha 30 de enero de 2018, solo en el extremo del artículo segundo de la parte resolutive que procede a declarar la nulidad de la resolución ficta del silencio administrativa positivo por no cumplir con los requisitos del TUPA.
3. CUMPLA la parte demandada con emitir acto administrativo que ordene la Inscripción de los predios ubicados en la manzana F, lote 07, 08 y 09 de la Zona Industrial Municipal N° 02, del distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, en el Catastro Municipal a favor del demandante William Zúñiga Sánchez.

Que, mediante Resolución N° Trece de fecha 02.07.2019, el Juzgado Civil Transitorio de Sullana, resuelve: Declarar improcedente por Extemporáneo el recurso impugnatorio de apelación interpuesto por la parte demandada Municipalidad Provincial de Sullana; en consecuencia: Declara firme y consentida la Resolución N° Doce de fecha 11.06.2019;

Que, mediante el documento del Visto el Procurador Público Municipal informa que se debe dar cumplimiento a la Sentencia precitada, asimismo se requiera a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del Tercer Punto de la Sentencia, en el extremo antes expuesto; y

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad a lo informado por el Procurador Público Municipal, Subgerente de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar cumplimiento a la Sentencia - Resolución N° Doce de fecha 11 de junio del 2019, Declarada Firme y Consentida según Resolución N° Trece de fecha 02.07.2019, del Juzgado Civil Transitorio de Sullana; en consecuencia: Declárese la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 111-2018/MPS de fecha 30 de enero de 2018, solo en el extremo del artículo segundo de la parte resolutive que procede a declarar la nulidad de la resolución ficta del silencio administrativa positivo por no cumplir con los requisitos del TUPA.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural cumpla con la Inscripción de los predios ubicados en la manzana F, lote 07, 08 y 09 de la Zona Industrial Municipal N° 02, del distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, en el Catastro Municipal a favor del demandante William Zúñiga Sánchez.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Poyer Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P.N° 362
SECRETARIO GENERAL

c.c.-
Interes., GM, GDUyR, SGDUyR, Otros.
/deg-